

Datos

Asunto: Justificación de solvencia Contrato N.º 162/2023

A: Subdirección de Contratación

De: Área de automatización

Información

En respuesta al requerimiento de información sobre la solvencia técnica y económica del Procedimiento N.º 162/2023 "OBRAS DE AUTOMATIZACIÓN E INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA DE TELECONTROL DE LAS ESTACIONES ELEVADORAS DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN (TERCERA FASE)" manifestamos:

Se exige clasificación empresarial toda vez que el valor estimado de la obra objeto de licitación supera el umbral de 500.000 € que establece la Ley de Contratos del Sector Público. En concreto se exige para los tres lotes "Grupo (I) Subgrupo (8) Categoría (4)" o "Grupo (I) Subgrupo (9) Categoría (4). De conformidad con el RGLCAP el contrato corresponde, por su código CPV, con una clasificación en un grupo y subgrupo determinado, que en este caso el grupo es Instalaciones eléctricas y se han propuesto dos subgrupos, instalaciones electrónicas (subgrupo 8) o instalaciones eléctricas sin cualificación específica (subgrupo 9). Estos dos subgrupos se han propuesto para promover una mayor concurrencia.

Debe indicarse que para los grupos I, J y K la máxima categoría es la 4 y la cuantía de esta es superior a 840.000 euros. Teniendo en cuenta lo anterior, se ha establecido conforme al RGLCAP atendiendo al valor medio anual del contrato toda vez que el plazo de duración del contrato es superior a un año y el valor medio anual del lote 1 es de 1.029.969,85 €, el del lote 2 es de 1.008.064,06 € y del lote 3 es de 992.327,60 € por lo que se fija la categoría 4 para los tres lotes.

Firma:

Firmado electrónicamente
por: JAVIER GARCIA DEL
RIO
En la fecha y hora

Javier García del Río
JEFE DEL ÁREA DE AUTOMATIZACIÓN